

EDICTO

Nº Edicto: 1430

Carátula: MONTECINO ARANDA ANGELA MARISA C/ FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y SITAR SRL S/ SUMARISIMO

Número de Expediente: Recep.:A-2RO-863-C2016

1ª Ins.:A-2RO-863-C5-16

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 15/11/2018

Fecha Publicación en Boletín Oficial:

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín:

Texto del edicto:

Juzgado Civil N° 5
2da. Circ. Judicial
San Luis 853, 2° Piso
Gral. Roca

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°5 de la 2da Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Laura Fontana con Secretaría única a cargo de la Dra. Selva Aranea de la ciudad de Gral Roca, sito en calle San Luis N° 853 2º piso de la ciudad de General Roca, Prov. de Río Negro, en los autos "MONTECINO ARANDA ANGELA MARISA C/ FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y SITAR SRL S/SUMARÍSIMO" (Expte. N° A-2RO-863-C5-16) pone en conocimiento que en el presente juicio se ha resuelto la nulidad de un contrato por falsificación de la firma a la actora en un contrato de suscripción de un plan de ahorro previo ante FIAT FCA SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, así como la existencia de publicación engañosa por parte de la firma SITAR SRL respecto de las características del plan, habiendo violado el deber de información, lealtad y trato digno previsto en la ley 24.240, imponiéndose a las demandadas además de la indemnizaciones a favor del actor, una multa civil (daño punitivo) por la suma de \$150.000.-

General Roca, 14 de noviembre de 2018

El presente debe publicarse por DOS días.-

DRA. SELVA A. ARANEA

